



FC Agr.

MAR DEL PLATA, 27 NOV 2008

VISTO la consulta efectuada acerca de la aplicación de la Ordenanza de Consejo Superior nº 1325/06, referida a la expedición de los diplomas de las carreras de postgrado que otorgan el título de Magister, a partir de la nueva reglamentación de los postgrado en la Universidad, obrante en el expediente nº 1-6102/08, y

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Estudios a fojas 22, sugiriendo la remisión de los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida sobre el particular teniendo en cuenta las posibles derivaciones legales del tema.

Que conforme lo propone la Dirección de Estudios, la Secretaría Académica solicita el pase del expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 23 vuelta concluye que correspondería modificar las reglamentaciones a fin de armonizarlas con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad.

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial nº 1168/97 se reconocen los siguientes tipos de carrera de postgrado: Especializaciones, Maestrías y Doctorados, y en la sección I punto I apartado b) se expresa: "Maestría: tiene por objeto proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria.

Que, la formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de maestría de carácter individual, bajo la supervisión de un Director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución.

Que, el trabajo final, proyecto, obra o tesis deben demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de magister, con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria.

Que el señor Secretario Académico de la Universidad recomienda: respetar la denominación del título vigente a la fecha de inscripción de cada estudiante de Maestría, 2) modificar las reglamentaciones vigentes de modo de armonizarlas con el Estatuto y con la legislación nacional vigente aplicada en todas las Universidades Nacionales.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Postgrado toman como propio el dictamen del Secretario Académico que propone que se respete la denominación del título vigente a la fecha de inscripción de cada estudiante de "maestría" y modificar la Ordenanza de Consejo Superior nº 1325/06 en el artículo 4º, inciso b) y todo otro que nombre la palabra Maestría, debiéndose leer Magister, tal cual lo define el Estatuto.

Lo resuelto en sesión nº 008 de fecha 06 de noviembre de 2008.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91º del Estatuto.

Por ello,

COPIA

DANIEL CALLEGARI  
Secretaría de Relatoría y Documentación

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
ENTRADA 2125 19/12/08



EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Respetar la nomenclatura del título que se hallaba vigente a la fecha de la inscripción del aspirante en cada carrera (magíster scientiae o magíster artis).

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 4º, inciso b) y el artículo 26º de la Ordenanza de Consejo Superior nº 1325/06 y cualquier otra reglamentación vigente, adecuándolas al texto del Estatuto Universitario y a la legislación universitaria nacional vigente, dejando establecido que no se añadirá la especificación scientiae o artis al grado académico de magíster

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 372

CONSEJO SUPERIOR
Intervino
<i>Ca...</i>

*[Firma manuscrita]*  
 LIC. FRANCISCO A. MOREA  
 RECTOR

ALBERTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO

COPIA  
*[Firma manuscrita]*  
 ALBERTO RODRIGUEZ  
 Secretario de Relatoría y Documentación